



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2022-05957135- -UBA-DME#FCE - Reglamento Interno de Concursos de Profesores Regulares

VISTO

La Resolución N° 1527/23, dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, vinculada con el Reglamento Interno de Concursos de Profesores Regulares de esa Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO

Que por Resoluciones (CS) Nros. 5730/05 y 1769/07 (Capítulo C CÓDIGO.UBA IV-1) se aprobó y complementó el “REGLAMENTO PARA LAS ENTREVISTAS Y PRUEBAS DE OPOSICIÓN DE PROFESORES REGULARES” de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que por el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-10 se establecen las normas generales para la provisión de cargos de Profesores Regulares en el ámbito de esta Universidad.

Que el artículo 92 de la mencionada norma indica “El Consejo Directivo de cada Facultad someterá a la aprobación del Consejo Superior su reglamento interno de concursos...”

Que la Facultad de Ciencias Económicas solicita a este Consejo Superior, por medio de la Resolución (CD) N° 1527/23, la aprobación del Reglamento Interno de Concursos de Profesores Regulares de dicha Facultad, que forma parte del Anexo de la presente.

Que, por Resolución (CD) N° 410/22, solicita la derogación de la normativa vigente hasta el momento encuadrada en el Capítulo C CÓDIGO.UBA IV-1.

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Lo aconsejado por la Comisión conjunta de Concursos y de Interpretación y Reglamento.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 13 de marzo de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Derogar las Resoluciones (CS) Nros. 5015/89 y 1769/07.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Reglamento Interno de Concursos de Profesores Regulares de la Facultad de Ciencias Económicas, que como Anexo (ACS-2024-27-UBA-SG#REC) forma parte de la presente Resolución, encuadrándose en el Capítulo C CÓDIGO.UBA IV-1.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido, archívese.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-05957135- -UBA-DME#FCE
- 1 -

REGLAMENTO INTERNO DE CONCURSOS DE PROFESORES REGULARES

SORTEO DE TEMAS Y ORDEN DE EXPOSICIÓN

Artículo 1°.- Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43,44,45,48,49 y 50 del Reglamento de Concursos de Profesores Regulares aprobado por el Consejo Superior, en el presente Reglamento Interno de esta Facultad se establece:

- a) El acto en el que se efectúa el sorteo de temas de la/s prueba/as oral/es y el orden de exposición de cada concurso, se realizará con un máximo de OCHO (8) días hábiles anteriores a la realización de la/s prueba/s.

- b) En caso de que los aspirantes efectúen actualización de antecedentes, la misma podrá realizarse a partir de la notificación de la citación al sorteo de temas y prueba/s oral/es y hasta el día anterior fijado para el sorteo de temas y orden de exposición. Dicha actualización se presenta a través de la Plataforma TAD-UBA. Si algún postulante realiza la presentación de actualización de antecedentes fuera del plazo establecido, dicha documentación no será tenida en cuenta y se enviará a la guarda del Sistema de Expediente Electrónico.

- c) Cada uno de los miembros del jurado propondrá un tema que contenga uno o más puntos de alguno de los programas (aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad y en uso en las cátedras vigentes al momento de la propuesta) de la asignatura o del grupo de asignaturas que se concurra.

En caso de no contar con programa aprobado por el Consejo Directivo, los miembros del jurado seleccionarán algún punto de los contenidos mínimos aprobados en el Plan de Estudio vigente correspondientes a la asignatura en cuestión.

Cada tema será presentado en sobre cerrado o enviado vía correo electrónico a la casilla de Secretario/a Académico/a o quien éste/a designe quien lo deposite en sobre cerrado. Los sobres cerrados deberán estar resguardados en posesión de la Dirección Concursos por lo menos VEINTICUATRO (24) horas antes de la fecha del Sorteo de Temas.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-05957135- -UBA-DME#FCE
- 2 -

d) Al menos uno de los miembros del jurado deberá estar presente en el acto del sorteo de los temas y orden de exposición-ya sea de manera presencial o virtual a través de la Plataforma de reuniones virtuales que establezca la Unidad Académica-. En el caso que ningún jurado pueda asistir el acto, se convocará a alguna autoridad administrativa competente del área académica;

e) En el Acto del Sorteo se procederá a:

- Realizar el registro de asistencia. Quedarán excluidos del concurso los aspirantes ausentes que no hayan anunciado su participación por Plataforma TAD-UBA.

- Sortear UNO (1) de los temas propuestos, sobre el que expondrán la totalidad de los aspirantes.

- Sortear el orden de exposición de los aspirantes.

- Labrar un Acta donde quedará registrado los postulantes excluidos, el tema sorteado, el orden de exposición. Dicha Acta será firmada por el jurado o autoridad presente, la funcionaria administrativa actuante y los aspirantes presentes.

PRUEBAS

Artículo 2°.- Por lo menos uno de los miembros del jurado deberá asistir de manera presencial a la realización de la/s prueba/s oral/es y entrevistas, el resto de los miembros del jurado podrán actuar de manera virtual a través de la Plataforma de reunión virtual que dispone la Facultad.

Artículo 3°.- El primer día de la prueba, todos los aspirantes deberán concurrir de manera presencial en el horario indicado por el jurado para la realización del registro de asistencia. Se labrará un Acta donde figurarán los nombres de los postulantes presentes y ausentes, estos últimos quedarán excluidos del concurso.

Artículo 4°.- Las pruebas se llevarán a cabo, para todos los aspirantes inscriptos y en condiciones de particular, de manera presencial, oral, pública y obligatoria.

Artículo 5°.- La duración de la prueba será de TREINTA (30) minutos para cada uno de los concursantes.

Este requisito será notificado en el acta de citación al sorteo y pruebas.

Artículo 6°.- Todos los postulantes deberán exponer sobre el tema sorteado.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-05957135- -UBA-DME#FCE
- 3 -

Artículo 7°.- Los concursantes no podrán leer su exposición pero podrán utilizar el pizarrón u otros instrumentos pedagógicos similares, que no impidan cumplir con lo antedicho.

Artículo 8°.- Una vez concluidas las pruebas y efectuadas las entrevistas a todos los aspirantes en condiciones de participar del concurso, se labrará un Acta en la que constará la hora de inicio y finalización de las exposiciones, la asistencia y ausencia de los postulantes que se registraron cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3 del presente apartado, los nombres de los miembros del jurado-con aclaración de su participación de forma virtual o presencial-, las firmas ológrafas del jurado presente y de la funcionaria administrativa actuante.

ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 9°.- Deberán efectuarse de acuerdo con lo determinado por el artículo 54 del Reglamento para la Provisión de Cargos de Profesoras y Profesores Regulares Titulares, Asociados y Adjuntos de la Universidad de Buenos Aires, dispuesto por Capítulo A CÓDIGO.UBA I-10.

Artículo 10.- En la entrevista, el Jurado ponderará además los temas detallados en el artículo 54 del citado reglamento-, la opinión del concursado sobre el programa de la materia que concursa y de las reformas o innovaciones que propone.

Artículo 11.- La duración de la entrevista personal será de, por lo menos, DIEZ (10) minutos y se realizará seguidamente de la prueba de oral.

EVALUACIÓN:

Artículo 12.- Los miembros del jurado evaluarán a los concursantes de acuerdo a:

- Antecedentes y títulos
- Publicaciones, trabajos científicos y académicos
- Entrevista Personal
- Plan de labor docente, de investigación y extensión



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-05957135- -UBA-DME#FCE
- 4 -

- Prueba de oposición, en la que se tendrá en cuenta, como mínimo:
 - a) conocimiento del tema
 - b) claridad de exposición
 - c) presentación del docente
 - d) forma de utilización de medios pedagógicos con los que se auxilió en su exposición.
 - e) cumplimiento del tiempo
 - f) desarrollo del tema sorteado de manera completa.

VEEDORES Y PÚBLICO EN GENERAL

Artículo 13.- Los veedores y el público en general, podrán asistir en forma presencial a los actos en los que se desarrollen los Sorteos y la/s prueba/s oral/es.

Artículo 14.- Los veedores participarán cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Profesoras/es vigente.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 15.- Todos los plazos establecidos en el Reglamento se contarán por días hábiles.

Artículo 16.- Ante la interrupción de la conexión de alguno de los miembros del jurado o la dispuesta en la Facultad, se deberá pasar de inmediato a cuarto intermedio hasta que se restablezca la conexión, pudiendo los restantes miembros del Jurado interviniente, una vez que el jurado esté nuevamente integrado en su totalidad, disponer la continuidad del acto dentro de los dos días hábiles inmediatos subsiguientes.

Artículo 17.- No se dará curso a la inscripción de un/a profesor/a regular que se presente a concurso en la misma asignatura en un cargo de igual o inferior categoría al que ostenta. Sin perjuicio de ello, un/a profesor/a regular podrá inscribirse a un concurso de la misma categoría y asignatura para aumentar o disminuir la dedicación. En caso de ser designado/a en el cargo concursado, deberá renunciar al cargo que desempeña.



Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: EX-2022-05957135- -UBA-DME#FCE - Reglamento Interno de Concursos de Profesores Regulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número: RESCS-2024-255-E-UBA-REC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

Referencia: EX-2022-05957135- -UBA-DME#FCE Varios

VISTO

La Resolución RESCS-2024-107-E-UBA-REC mediante la cual se aprobó el Reglamento Interno de Concursos de Profesores Regulares de la Facultad de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO

Que en la mencionada Resolución se ha derogado la normativa anterior "REGLAMENTO PARA LAS ENTREVISTAS Y PRUEBAS DE OPOSICIÓN DE PROFESORES REGULARES".

Que, en el artículo 1º hubo un error material al consignar el número de Resolución de la antedicha normativa a derogar.

Que, debe subsanarse el mencionado error material.

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 27 de marzo de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución RESCS-2024-107-E-UBA-REC de la siguiente manera:

Donde dice: “Derogar las Resoluciones (CS) Nros. 5015/89 y 1769/07”.

Debe decir: “Derogar las Resoluciones (CS) Nros. 5730/05 y 1769/07”.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido, archívese.

Juan Alfonsín
Secretario General
Secretaría General
Rectorado

RICARDO JORGE GELPI
Rector
Rectorado